

**\*PROMULGA ACUERDO Nº 503 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA: CREA "ASIGNACION UNIVERSITARIA".\***

DECRETO Nº 17/92.-

ARICA, Enero 10 de 1992.-

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 1050, de 31 de Julio de 1980, de la Contraloría General de la República; Decreto Nº 2, de 1º de Febrero de 1982, y sus modificaciones; Acuerdo Nº 503 de la Junta Directiva, de fecha 07 de Enero de 1992; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Nº 2, del Artículo 13º, del D.F.L. Nº 150, ya citado, en relación con el Decreto Nº 5/91, de 02 de Enero de 1991,

**DECRETO:**

Promúlgase el Acuerdo Nº 503 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en su Sesión Extraordinaria Nº 63, iniciada el 06 de Enero de 1992, y en continuación de la misma, el 07 de Enero de 1992; cuyo tenor es el siguiente:

"ACUERDO Nº 503:

Teniendo presente que por Acuerdo Nº 499, de 07.01.92, a los funcionarios Directivos Superiores se les ha suprimido el derecho a percibir la Asignación Profesional contemplada en la letra c), del Art. 4º, del Decreto Nº 2, de 1º de Febrero de 1982; y considerando que las funciones que realizan dichos Directivos implican calidad, servicio y dedicación de un nivel de estricta especialización, que va más allá de la posesión de un título profesional; se acuerda, por unanimidad, crear la "Asignación Universitaria", incorporándola al Sistema de Remuneraciones de la Universidad de Tarapacá, oficializado por Decreto Nº 2, de 1º de Febrero de 1982, y sus modificaciones; agregándose una letra ñ) al Art. Nº 2, con el siguiente tenor:

ñ) ASIGNACION UNIVERSITARIA: Corresponde a funcionarios no académicos, Directivos Superiores, por desempeñar sus funciones en esta Casa de Estudios Superiores, y consiste en un porcentaje de su sueldo base calculado de acuerdo a la siguiente tabla:

DIRECTIVO SUPERIOR

Grado 1	240 %
Grado 2	215 %
Grado 3	190 %
Grado 4	165 %
Grado 5	140 %
Grado 6	115 %
Grado 7	95 %
Grado 8	65 %

Esta asignación tendrá carácter de imponible e imputable."

Tomese razón, regístrese y comuníquese.

SERGIO PULIDO ROCCA RABLIATA  
Secretario de la Universidad



Como Razon

por Orden del Contralor General de la República

JUAN HURTADO CLUNES  
Contralor Regional Tarapacá  
Subrogante